



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00143-00

De acuerdo o lo informado por el apoderado de la parte actora en el inciso segundo del memorial visto a folio 19, del cuaderno 1., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 500 del Código General del Proceso concordantes con los cánones 51 y 52 de la misma obra procedimental, requiérase al secuestre para que se manifieste respecto a lo reseñado por el togado y rinda cuentas comprobadas de su administración dentro del término de diez (10) días

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA